



División de Recursos Humanos

DRH-CS- 0793-2026

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

PARA: **DRA. ASTRID SALAMANCA RAHIN**
Directora General Administrativa

DE: **GILMA MOZO GONZALEZ**
Jefe División de Recursos Humanos (E)

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios de la División de Recursos Humanos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y teniendo en cuenta que la División de Recursos Humanos fue designada como supervisora de los siguientes contratos y me permito solicitar se de autorización para realizar la adición y prórroga de los contratos relacionados teniendo en cuenta que la planta de personal del Senado de la República no cuenta con el suficiente personal para adelantar las actividades necesarias que lleven al cumplimiento de sus fines.

1. JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad funcional de la División de Recursos Humanos y en el análisis efectuado en ejercicio de la supervisión contractual, mediante el cual se ha identificado que la continuidad en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta indispensable para evitar la interrupción de los procesos a cargo de la Dependencia y garantizar el adecuado cumplimiento de las competencias atribuidas en el artículo 371 de la ley 5 de 1992.

Es así como, la viabilidad del trámite requerido se sustenta en las causales que habilitan la celebración y continuidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, particularmente por la insuficiencia de personal de planta adscrito a la dependencia para atender de manera integral y oportuna las múltiples actividades a su cargo, además de la necesidad de contar con apoyo especializado para el desarrollo de actividades específicas que demandan conocimiento técnicos, jurídicos, administrativos, comunicacionales y operativos.

Ahora bien, lo expuesto ostenta especial relevancia si se tiene en consideración la limitación existente en el número de funcionarios de planta vinculados a la dependencia, frente al cúmulo de actividades, funciones y responsabilidades asociadas al cumplimiento de las funciones administrativas, circunstancia que hace necesario acudir al apoyo de personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público.

División de Recursos Humanos

Aunado a lo anterior, para la dependencia es imperativo asegurar una transición eficiente, articulada y sin interrupciones en la gestión administrativa, garantizando la continuidad de los procesos correspondientes a la legislatura en curso y de aquellos derivados del inicio de la nueva legislatura. Lo anterior comprende, entre otros aspectos, las actividades de vinculación de personal, nómina y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo, procesos disciplinarios cuya ejecución resulta esencial para el adecuado funcionamiento administrativo y el cumplimiento de la función misional del Senado de la República desde el ámbito de competencia de esta División.

En consecuencia y bajo la observancia de los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, disposiciones que permiten la adición y prórroga de los contratos estatales cuando existan causas reales, objetivas y debidamente justificadas que no impliquen alteración de la esencia del objeto contractual inicialmente pactado, se eleva la presente solicitud para el trámite correspondiente.

2. RELACIÓN DE CONTRATOS.

Se solicita formalmente la adición y prórroga de los siguientes contratos:

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CONTRATO
DAVID ANDRES ESCUDERO	71.266.044	1163 de 2025
FLOWER RIVERA	94.307.904	1259 de 2025
SERGIO CARVAJAL DUQUE	1.001.447.217	1192 de 2025
JUAN CARLOS GALVIS MARTINEZ	1.093.748.356	1164 de 2025
JORGE ALONSO MORENO	79.753.905	1655 de 2025
INES BORRERO	38.942.578	1931 de 2025
ELKIN OJEDA	7.176.430	1348 de 2025
GLORIA ALEJANDRA RAMOS	1.075.269.627	1320 de 2025
MAURICIO RICAURTE	80.199.901	1337 de 2025
GREGORIA PEREZ	22.729.707	1782 de 2025
VERONICA DIAZ	1.067.895.732	1545 de 2025
NATHALIE PIMIENTA	1.118.842.413	1529 de 2025
SEBASTIAN DAZA	1.122.416.467	1524 de 2025
DUBAN MARTINEZ	1.090.407.801	1262 de 2025
CLAUDIA LUCUMI	29.703.594	1688 de 2025
RAFAEL LINERO	1.082.992.438	1974 de 2025
HECTOR MATEO CENTENO	1.018.485.593	1418 de 2025
YEISON PANIAGUA	1.037.594.376	1340 de 2025
KATHERINE YEPEZ DUQUE	1.193.547.145	1364 de 2025
JHONNY ALEXANDER GARCIA	8.434.273	1341 de 2025

División de Recursos Humanos


ADRIANA CRISTINA AROCA	1.140.840.228	1563 de 2025
MARCOS JOSE GOMEZ	1.065.882.900	1819 de 2025
KATHERINE MEZA	1.047.414.578	1283 de 2025
PAOLA HEREDIA	38.140.710	1670 de 2025
YOLICETH PALACIOS	82.362.233	1281 de 2025
GLORIA CECILIA OCAMPO	39.176.378	1517 de 2025
JULIAN RODOLFO VARGAS	1.098.751.440	1546 de 2025
MARIA CARMENZA ACUÑA	52.396.554	1709 de 2025
ISABELLA EGEA	1.096.238.575	1332 de 2025
MANUEL ALI	80.882.390	1396 de 2025
MARIA POSSO	45.524.613	1297 de 2025
YEZMIN NARVAEZ	45.504.603	1705 de 2025
FABIAN HERERRA	1.136.883.882	1708 de 2025
JUAN CARLOS GARCIA	1.193.518.688	1795 de 2025
YENNY MONTENEGRO	40.331.323	1580 de 2025
GERARDO SARTA	79.563.259	1543 de 2025
GLORIA PEREZ GAITAN	52.117.243	1769 de 2025
DOLLY BIBIANA GOMEZ	52.856.642	1691 de 2025
GLORIA NATALY DELGADO	53.140.019	1514 de 2025
MIGUEL ANGEL MUÑOZ	79.574.396	1165 de 2025
ANDREA JIMENEZ	1.015.454.384	1314 de 2025
JESSICA JURADO	1.085.297.473	1748 de 2025
EDWIN JAVIER GARCIA	1.065.603.844	1676 de 2025
SUSANA STRUSBERG	45.536.933	1368 de 2025
WILMAR GUERRA	1.118.805.964	1547 de 2025
ELVER JAVIER GRANADOS	4.253.312	1232 de 2025
OLGA LUCIA PARRA	39.544.382	1239 de 2025
SILFREDO GOMEZ	19.388.570	1493 de 2025
ANGIE CASTELLANOS	1.075.290.835	1613 de 2025
LYNDA CARVAJAL	39.577.817	1539 de 2025

División de Recursos Humanos

FERNANDA AMORTEGUI	20.754.183	1802 de 2025
FERNEY SANCHEZ	5.992.331	1620 de 2025
MARIANA TURRIAGO	1.110.575.450	1621 de 2025
SANTIAGO BAUTISTA	1.136.889.320	1910 de 2025
ANGIE CONDIA RODRIGUEZ	1.007.765.076	1933 de 2025
JULIAN GAMBOA BLANCO	1.098.806.920	1526 de 2025
YURY ALEXANDRA ZAPATA URECHE	1.124.048.638	1863 de 2025
WENDY RAMIREZ	45.556.073	1494 de 2025
ANTONIO FERNANDO MOSQUERA	94.370.238	1728 de 2025
SANDRA ORDOÑEZ	52.647.466	1704 de 2025
ANDRES SEBASTIAN VALENZUELA	1.144.099.750	1888 de 2025
ESTHEFANIA OCAMPO GOMEZ	1.037.579.778	077 de 2026
ERICA CASTRO	39.094.255	1979 de 2025
YISSETH PAOLA CARREÑO	1.002.001.063	2030 de 2025
UBEIMAR GRISALES	7.696.746	2023 de 2025
DIKAION	901.715.615-7	2074 de 2025
ERIKA CUESTA	1.071.888.438	1527 de 2025
CARLOS VIVIESCAS	80.739.386	0015 de 2026
JEIMMY ALEXANDRA PARRA HERNANDEZ	1.026.254.901	0076 de 2026
ESTHER ROZO	1.127.574.677	1470 de 2025

En consecuencia y bajo la observancia de los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, disposiciones que permiten la adición y prórroga de los contratos estatales cuando existan causas reales, objetivas y debidamente justificadas que no impliquen alteración de la esencia del objeto contractual inicialmente pactado, se eleva la presente solicitud para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Gilma del Carmen Mozo Gonzalez
Fecha: 2026.05.15 16:39:03 -05'00'

GILMA MOZO GONZALEZ
Jefe División de Recursos Humanos (E)

Proyectó: Verónica Díaz Palacios – Contratista